



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2019-000044
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE
DEMANDADO: JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO Y OTRA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante en memorial precedente, solicita se requiera al Pagador de SERVICIOS Y ASESORIAS, a fin de que informe sobre el embargo de la quinta parte del salario devengado por JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO Y LAURA CRISTINA BLANCO MANCILLA como contratista de esa empresa.

Al respecto se dispone oficiar al Pagador de dicha entidad, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a los oficios # 0196 del 8 de febrero de 2019 y 0325 del 22 de febrero de 2019, por medio del cual se solicitó el embargo y retención de la quinta parte del salario de lo que exceda el mínimo legal vigente, comisiones, bonificaciones, otros tipos de prebendas y/o honorarios que por concepto de contratos civiles, comerciales o de prestación de servicios haya celebrado el demandado JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO, con cédula #13.716.217 y LAURA CRISTINA BLANCO MANCILLA con cédula #37.843.084 con esa empresa. En razón a que la comunicación fue recibida desde el 18 de marzo de 2019, sin haberse emitido respuesta alguna.

Hágase saber a la citada empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2. C.G.P.). LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.